Condición resolutoria prevista en el artículo 1.124 del Código Civil

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

GARANTÍAS DE PAGO

Condición resolutoria prevista en el artículo 1124 del Código Civil.

REUNIDOS

De una parte, D./Dª ..... (datos personales) .....

Y de otra, D./Dª ..... (datos personales) .....

ACTÚAN

Ambos, en nombre e interés propios.

Y reconociéndose las partes recíprocamente la capacidad legal necesaria para el presente otorgamiento,

DICEN

I.- Que D/Dª ..... es propietario/a por justos y legítimos títulos de la siguiente finca:

"..... Descripción registral ....."

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº ... de ....., ... (datos registrales) .....

Título: Le pertenece a título de .... (compra, sucesión, permuta, adjudicación, etc...) ..., en méritos de la escritura de .... (compraventa, aceptación de herencia y adjudicación, permuta, disolución de condominio, etc..) autorizada por el Notario de ...., Don/Doña ....., a .... de ..... de ... (nº de protocolo ...); o de la resolución judic

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |